



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.451.-

Asunción, *12* de *octubre* de 2017

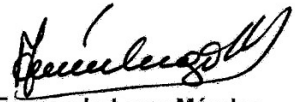
Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Resolución N° 1.793, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA – SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO SOBRE CANTIDAD Y EXTENSIÓN DE FINCAS RURALES SEGÚN SU TAMAÑO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 21 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
Hugo Richer Florentín  
Secretario Parlamentario



  
Fernando Lugo Méndez  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

Al Excelentísimo Señor  
**Horacio Manuel Cartes Jara**  
Presidente de la República  
Palacio de López

S-177672



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.793.-**

**QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA – SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO SOBRE CANTIDAD Y EXTENSIÓN DE FINCAS RURALES SEGÚN SU TAMAÑO.**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda – Servicio Nacional de Catastro, sobre los siguientes puntos:

- a) La cantidad de inmuebles rurales por tamaño y extensión total de su superficie, por Distrito y por Departamento, de acuerdo con la clasificación por tamaños que dispone la Ley N° 5.513/15, "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 60, 62, 66, 70 Y 74 DE LA LEY N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO", Y LOS ARTÍCULOS 155 Y 179 DE LA LEY N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL":
1. Menos de 50 hectáreas personas físicas.
  2. Menos de 50 hectáreas personas jurídicas.
  3. Entre 50 y 200 hectáreas.
  4. Entre 201 y 1.000 hectáreas.
  5. Entre 1.001 y 5000 hectáreas.
  6. Entre 5.001 y 20.000 hectáreas.
  7. Entre 20.001 y 100.000 hectáreas.
  8. Más de 100.001 hectáreas.

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".






**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

  
Hugo Richer Florentín  
Secretario Parlamentario



  
Fernando Lugo Méndez  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 1 de noviembre de 2017.

N° 723.

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. N° 2.451 del 12 de octubre de 2017, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución N° 1.793 del 21 de setiembre de 2017, «Que solicita informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda – Servicio Nacional de Catastro sobre la cantidad y extensión de fincas rurales según su tamaño», solicitando informaciones detalladas por Distritos y por Departamentos, de acuerdo con la clasificación que dispone la Ley N° 5513/2015.

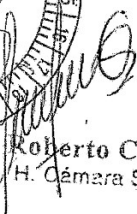
Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota SNC N° 2341 del 24 de octubre de 2017, originada en el Servicio Nacional de Catastro (SNC), anexando un medio magnético y una foja de documento que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

  
Honorable Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República del Paraguay



A Su Excelencia  
Señor Fernando Armino Lugo Méndez  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo.

  
Roberto C. Cuen  
H. Cámara Senador